

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 27 de Mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de **MATRIMONIO**, con petición de retiro por vía telefónica y whatsapp por la señora Jessica Yinari Giraldo Casso. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00090-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1411
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Primero (01) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, instaurado por el señor **JHON JAIRO MUÑOZ QUINTERO** y la señora **JESSICA YINARI GIRALDO CASSO**, la señora Giraldo Casso, solicita vía comunicación telefónica y whatsapp el día 05 de Mayo de 2021, el retiro de la misma, comoquiera que va adelantar dicho trámite por notaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente la solicitud elevada; el Despacho accede al pedimento y autoriza el retiro de dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- AUTORÍCESE el retiro de la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, instaurado por el señor **JHON JAIRO MUÑOZ QUINTERO** y la señora **JESSICA YINARI GIRALDO CASSO**, conforme las consideraciones antes dadas.

SEGUNDO:- ARCHÍVESE Y CANCELESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00090-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 085 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 02 DE JUNIO DE 2021.
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a32b21e70ce0fd1a2cb82d68b09242777e11aeb4c65544d654e6573f63e7fe

Documento generado en 28/05/2021 03:34:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>